



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD- y CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-

INFORME SECRETARIAL-. Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que el día 13 de enero de 2022, la accionante alega incumplimiento al fallo de tutela proferido por lo que presenta solicitud de Desacato. Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA,**

Soledad, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la accionante Sra. CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL alega incumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de noviembre del 2021 proferido por lo que presenta solicitud de Desacato.

Para resolver la solicitud de la accionante debe advertirse que dentro del expediente tutelar se evidencia escrito por la parte accionada denominada “cumplimiento al fallo de tutela” donde se evidencia respuesta enviada

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD



OFICIO TC- 241/ 2021 Cite este número al responder

Soledad, noviembre 25 de 2021

Señora:
CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL
Email: clara0128@hotmail.com

ASUNTO: SU SOLICITUD RADICADA TESORERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD 09/09/2021.

Cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, y en mi condición de Tesorero General del Municipio de Soledad, me permito responder de fondo el objeto principal de su petición así:

El día dieciséis (16) del presente mes y año, fue pagado el crédito a su nombre por concepto de libranza con la empresa CREDIMED, correspondiente a los descuentos en nómina efectuados hasta febrero del 2021, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.829.594,00.)

El pago antes referido se efectuó en dos operaciones financieras:

- a. PAGOS VIRTUALES PSE DE FECHA 2021/11/16 – VALOR \$3.088.133.00. BANCO POPULAR – NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 174718 - TRANSACCIÓN EXITOSA.
- b. PAGOS VIRTUALES PSE DE FECHA 2021/11/16 – VALOR \$741.461.00. BANCO POPULAR – NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 175410 - TRANSACCIÓN EXITOSA.





**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

**Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD- y
CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-**

al

actor,

así:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD

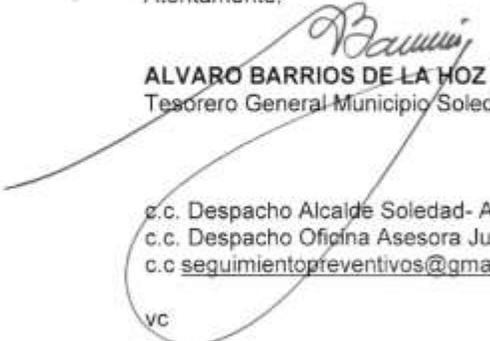


De conformidad con los pagos efectuados a través de las entidades bancarias BANCO POPULAR Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEPÓSITOS JUDICIALES, el Municipio de Soledad Atlántico se encuentra a paz y salvo y no existen saldos pendientes.

Adjunto copia de las operaciones financieras arriba descritas en veinticuatro (4) folios, que se remiten conjuntamente con este oficio al correo electrónico suministrado en su solicitud.

De esta forma queda contestado de fondo su petición.

Atentamente,


ALVARO BARRIOS DE LA HOZ
Tesorero General Municipio Soledad.

c.c. Despacho Alcalde Soledad- Atlántico.
c.c. Despacho Oficina Asesora Jurídica
c.c. seguimientopreventivos@gmail.com

vc





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD- y CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-



Evidenciándose que el actor no tiene deuda alguna (ver pantallazo)

Por lo que en aras de proseguir el trámite en debida forma, este Despacho estima que antes de emitir pronunciamiento incidental se ponga en conocimiento del actor, la respuesta suministrada a este Despacho, a través del link del cuaderno de tutela bajo el radicado 820-2021, a fin de que, manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido por la entidad encartada; para lo cual contara con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de de archivar el presente Incidente de Desacato.

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia

www.ramajudicial.gov.co

cel.: 304- 347-81-91

Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

**Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD- y
CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-**

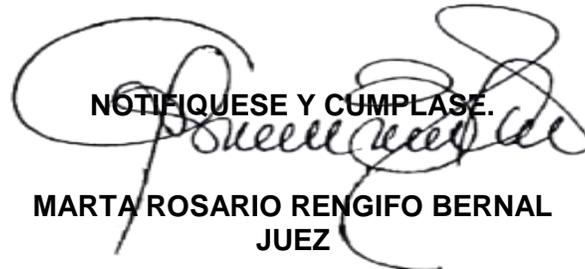
Por lo que, se

RESUELVE

1.- Poner en conocimiento de la señora CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL al correo electrónico indicado para tal efecto, el cumplimiento del fallo de tutela alegado por la entidad accionada, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contara con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de Archivo.

2. con la presente notificación, adjúntese copia del informe rendido por la accionada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884fc27110b4d6668ba05662c3e5c50a94f963591ef8b8177bee28267667576f**

Documento generado en 26/01/2022 08:37:07 AM





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

**Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD- y
CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia

www.ramajudicial.gov.co

cel.: 304- 347-81-91

Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

